Respuestas a preguntas recibidas para el proceso de licitación del expediente DDT-125/2026 “MODERNIZACIÓN DEL ECOSISTEMA OPERACIONAL DE AENA”

El contenido de este documento es propiedad de Aena, no pudiendo ser reproducido, ni comunicado total o parcialmente a otras personas distintas de las incluidas en esta lista de distribución adjunta a este documento, sin la autorización expresa de Aena.

Documentación

Copia nº 00/00

Título

Respuestas a preguntas recibidas para el proceso de licitación del expediente DDT-125/2026 "MODERNIZACIÓN DEL ECOSISTEMA OPERACIONAL DE AENA"

Código	Versión	Fecha Versión
DDT-125/2026	2.0	08/07/2026
Clasificación	**Tipo de Documento**	**Estado**
☒Público	☐Documento técnico	☐Borrador
☐ Interno	☐Presentación	☐En revisión
☐Restringido	☒Propuesta/Informe	☐Actualizable
☐Confidencial	☐Otros:	☐ Informe final
Nombre del fichero	Cuaderno de respuestas a licitadores DDT-125-2026_v2.pdf	
Ruta del archivo		
Palabras clave	[ ]	

Resumen del contenido

[…]

Control de la documentación

	Nombre / Puesto	**Firma / Fecha**
Realizado	División de desarrollo de aplicaciones	
	División de Contratación de Proveedores	
Revisado		
Supervisado		
Aprobado	División de Contratación de Proveedores	
Conforme		

1 Introducción 5
1.1 Objeto y alcance 5
1.2 Definiciones 5
1.3 Documentación 5
2 Respuestas a preguntas recibidas 6

Índice

1 Introducción

1.1 Objeto y alcance

El objeto del documento es recopilar en un único cuaderno las respuestas que Aena S.M.E., S.A. ha considerado oportunas a las aclaraciones a los documentos de licitación del expediente DDT-125/2026 titulado “MODERNIZACIÓN DEL ECOSISTEMA OPERACIONAL DE AENA” solicitadas por los licitadores. Las respuestas contenidas en este documento no modifican o cambian los documentos de licitación.

1.2 Definiciones

No aplica

1.3 Documentación

- Preguntas realizadas por los licitadores sobre los documentos de licitación del exp. DDT-125/2026.
- Pliego de Cláusulas Particulares del expediente DDT-125/2026.

2 Respuestas a preguntas recibidas

Pregunta 1	En el marco de la actual fase del proceso (previa a la recepción del Pliego de Prescripciones Técnicas - PPT), entendemos lo siguiente: No se requiere la presentación de una Oferta Económica ni un alcance técnico cerrado, limitándonos a documentación técnica preliminar y debemos presentar Garantía Provisional (GP) como requisito formal para participar, por favor confirmar.
Respuesta 1	En la Fase de Selección cuyo plazo finaliza el 20/07/2026 a las 12:00 horas: (i) no se requiere Oferta Económica; (ii) no se requiere un alcance técnico cerrado ni una propuesta técnica completa, siendo la documentación técnica exigida la correspondiente a los Criterios de Selección Técnicos (CS1 a CS4) y la exigida en el apartado 15 del PCAP relativa a los criterios de exclusión; (iii) la Garantía Provisional NO será requerida en esta Fase de Selección. Como consecuencia de una modificación puntual del pliego en tramitación, la Garantía Provisional se exigirá en la Fase de Negociación, con la presentación del proyecto inicial (primera oferta).
Pregunta 2	Como consecuencia de lo anterior nos surge la siguiente duda: Dado que la decisión definitiva de continuar en el proceso (fase de NEGOCIACIÓN) dependerá del análisis del PPT —y, en caso de que **[NOMBRE DE LA EMPRESA]**[1] decida no participar en las siguientes fases, por no alinearse con nuestros criterios, podríamos declinar participar— , ¿existe algún riesgo o penalización asociado a: presentar la GP en esta fase inicial y, posteriormente, no proceder con la oferta tras evaluar el PPT en la fase de NEGOCIACIÓN? ¿Se considera retirar la oferta de forma injustificado no alinearse con nuestros criterios de precio o criterios técnicos?
Respuesta 2	Con la modificación puntual del pliego en tramitación, la Garantía Provisional no se presentará en la Fase de Selección, sino en la Fase de Negociación, junto con el proyecto inicial (primera oferta). En consecuencia, el escenario planteado en la pregunta —presentar la GP en la Fase I y posteriormente no continuar tras analizar el PPT— ya no genera el riesgo descrito: el licitador que decida no presentar su proyecto inicial en la Fase de Negociación sencillamente tampoco presentará la GP, y no existirá garantía que ejecutar. No obstante, una vez que el licitador presente el proyecto inicial junto con la Garantía Provisional en la Fase de Negociación, quedará sujeto al régimen general del PCAP: la garantía responderá de la retirada injustificada de la proposición y de la falta de contestación a las solicitudes de información previstas en la Cláusula 32.
Pregunta 3	En definitiva, agradecemos nos confirmen ¿Si la Garantía provisional será devuelta íntegramente en caso de no continuar con la fase de NEGOCIACIÓN, y será devuelta íntegramente, sin retenciones ni costes adicionales? ¿Si, existen cláusulas en las bases de la licitación que condicionen su devolución a la presentación de oferta en fases posteriores, distintas de las fases de participación que puedan condicionar la devolución íntegra de nuestra garantía provisional?

[1] El nombre de la empresa ha sido anonimizado por razones de confidencialidad

Respuesta 3	Con la modificación puntual del pliego en tramitación, la Garantía Provisional únicamente se presentará en la Fase de Negociación, junto con el proyecto inicial. A la vista de ello, se distinguen los siguientes escenarios: (i) Candidatos no seleccionados en la Fase de Selección: no habrán presentado la GP, por lo que no procede devolución ni existe riesgo de ejecución alguno. (ii) Candidatos seleccionados en Fase I que, tras recibir y analizar el PPT, decidan no presentar su proyecto inicial en la Fase de Negociación: tampoco habrán presentado la GP, por lo que no existirá garantía que ejecutar ni cantidad que devolver. (iii) Candidatos que presenten el proyecto inicial y la GP en la Fase de Negociación y no resulten adjudicatarios: la GP les será devuelta íntegramente, inmediatamente después de la formalización del contrato con el adjudicatario, conforme a la Cláusula 11 del PCAP.
Pregunta 4	Entendemos que para esta primera fase de selección, cuya solicitud de participación ha de ser entregada antes del 20/07/26 a las 12:00, no es necesario entregar la garantía provisional de 1.980.000 €, sino que este aval sería requerido para una fase posterior, cuando se presente la propuesta. ¿Nos lo podrían confirmar?
Respuesta 4	Como consecuencia de la modificación puntual del pliego en tramitación, se confirma la comprensión del licitador: la Garantía Provisional de 1.980.000 € NO será requerida para la Fase de Selección cuyo plazo finaliza el 20/07/2026 a las 12:00 horas. Así, tras la modificación puntual del pliego en tramitación, la Garantía Provisional se exigirá en la Fase de Negociación, con la presentación del proyecto inicial (primera oferta). Por tanto, en la Fase de Selección únicamente deberán presentarse: el Sobre DA (Documentación Administrativa y acuerdo confidencialidad Anexo XXIV), el Sobre DT (Criterios de Selección Técnicos CS1-CS4 y la documentación exigida en el apartado 15 del PCAP relativa a los criterios de exclusión) y el Sobre SO (Solvencias técnica y económico-financiera).
Pregunta 5	En el apartado 4.1 de la MJE se dice “Para cumplir estos objetivos y modelo de trabajo, AENA busca una colaboración con un(os) socio(s) que aporte(n) tecnologías de vanguardia, conocimiento técnico y experiencia en el sector y que esté(n) dispuesto(s) a cocrear y compartir riesgos con AENA para el desarrollo de dicho sistema avanzado y puntero para la gestión aeroportuaria/aeronáutica.” Entendemos que el hecho de admitir el plural viene dado por la posibilidad de UTE, y no porque Aena pueda seleccionar a dos de los candidatos. ¿Nos lo podrían confirmar?
Respuesta 5	El uso de la forma plural “un(os) socio(s)” en el apartado 4.1 de la Memoria Justificativa del Expediente (MJE) responde a la traslación directa del literal de la ley que rige este proceso de contratación, la cual da la posibilidad de seleccionar varios socios. Sin embargo, en este caso, el PCAP establece lo siguiente: (i) En el Cuadro de Características (apartado 2.2), se fija expresamente el número máximo de socios en «1» tanto para la Fase 1 de Investigación y Desarrollo como para la Fase 2 de Explotación. (ii) En el apartado 9.3 (Fase de Adjudicación), se advierte expresamente que «la licitación se adjudicará únicamente a favor de un socio», añadiendo que «esta configuración responde a la complejidad técnica y operativa de las prestaciones objeto del contrato». Por tanto, AENA no seleccionará a dos candidatos distintos como adjudicatarios. El

	procedimiento culmina con la adjudicación a un único socio (que podrá ser una empresa individual o una UTE).
Pregunta 6	Me surge la duda sobre la primera fase de selección (hasta el 20/07), además de saber si es necesario o no la garantía provisional: en caso de aplicar y ser elegido entre los candidatos, posteriormente recibiríamos el PPT. A continuación, tras analizar el documento, ¿cuál es la obligación de presentar una propuesta? Me refiero que, en caso de que no encaje con lo que nosotros queremos/podemos ofrecer, no tendríamos ninguna obligación de presentar una oferta. ¿Es así?
Respuesta 6	Una vez superada la Fase de Selección e invitado formalmente a la Fase de Negociación, la Cláusula 9.2 del PCAP establece que *cada candidato debe presentar su proyecto inicial de investigación e innovación dentro del plazo de 45 días naturales desde el envío de la invitación.* (i) No obstante, con la modificación puntual del pliego en tramitación, la Garantía Provisional se presentará junto con dicho proyecto inicial. Por tanto, si un candidato seleccionado decide, tras analizar el PPT, no presentar su proyecto inicial, tampoco presentará la GP, y no existirá riesgo de ejecución de garantía en ese escenario. (ii) En consecuencia, el PCAP no impone sanción económica por la mera no presentación del proyecto inicial; el único efecto es quedar excluido del proceso sin pérdida económica vinculada a la garantía. Lo anterior es sin perjuicio de que, una vez presentados el proyecto inicial y la GP en la Fase de Negociación, la garantía quedará sujeta al régimen general de retirada injustificada previsto en el apartado 11 del Cuadro de Características y la Cláusula 32 del PCAP.
Pregunta 7	¿Sería posible obtener las respuestas durante el día de mañana?
Respuesta 7	Las respuestas al cuadernillo se facilitarán según lo establecido en el apartado 6 del PCAP.
Pregunta 8	Me gustaría añadir una pregunta más respecto a la documentación a entregar para esta primera fase (20/07/26). Entendemos que es la siguiente: - Criterios mínimos de solvencia económica y financiera (sección 12 PCA). - Criterios mínimos de solvencia técnica y profesional (S1-6, sección 13 PCA). - Criterios de selección técnicos (CS1-4, sección 9 PCA)). - Entendemos que la documentación (DT, sección 16 PCA) no hay que presentarla en esta primera fase de selección. Por favor, confirmadnos si es correcto.

Respuesta 8	La Solicitud de Participación de la Fase I se estructura en tres sobres: (i) Sobre SO (Solvencias). (ii) Sobre DT (Documentación Técnica – Criterios de Selección). (iii) Sobre DA (Documentación Administrativa). En este sentido, la documentación a presentar en la Solicitud de Participación será la exigida en el PCAP para esta fase del procedimiento. En particular: **Sobre SO (Solvencias):** • La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera establecidos en el apartado 12 del PCAP. • La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional establecidos en el apartado 13 del PCAP (criterios S1 a S7). **Sobre DT (Documentación Técnica – Criterios de Selección):** • La documentación correspondiente a los criterios de selección técnica previstos en el apartado 9 del PCAP (criterios CS1 a CS4). • La documentación exigida en el apartado 15 del PCAP relativa a los criterios de exclusión, incluyendo: ○ La declaración de cumplimiento de pliegos y de la oferta, firmada por el CEO o representante de máximo nivel, comprometiendo el cumplimiento íntegro del PCP, el PPT y la oferta presentada. ○ La declaración de incompatibilidades, mediante la que el CEO/Director declara el cumplimiento del régimen de incompatibilidades previsto en el PCP. ○ El compromiso de certificación ENS, mediante declaración responsable relativa a la certificación de los productos bajo el nivel correspondiente del Esquema Nacional de Seguridad, en los términos establecidos en el PCAP. ○ El compromiso de certificación ISO 27001, mediante declaración responsable en los términos exigidos en el PCAP. **Sobre DA (Documentación Administrativa):** • Documentación Administrativa. • El acuerdo de confidencialidad previsto en el Anexo XXIV. Por el contrario, la documentación regulada en el apartado 16 del PCAP (Memoria Técnica y criterios de adjudicación) no deberá presentarse junto con la Solicitud de Participación, sino en la fase posterior del procedimiento, de conformidad con lo establecido en los pliegos. En todo caso, prevalecerán las previsiones contenidas en el PCAP y en el resto de la documentación contractual.
Pregunta 9	En la documentación adjunta al expediente DDT-125/2026 se adjunta el DEUC en PDF, pero no en XLM Necesitaría el archivo en XLM, ya que el contenido de “Declaraciones Finales” del PDF y del XLM que descargamos no coinciden.

Respuesta 9	Comunicamos que la plataforma de publicación "Portal de Contratación de Proveedores de Aena" solo permite archivos en formato "PDF". En relación a los ficheros DEUC en formato PDF y XML respectivamente indicados **[NOTA]**[2], se confirma que el contenido es el mismo, pudiendo variar alguna palabra que no altera el significado del documento.
Pregunta 10	1. Podrían clarificar cuándo se producirán los siguientes eventos durante la fase de Negociación una vez que los candidatos sean invitados y reciban el PPT: - reunión de lanzamiento donde todos los candidatos pueden plantear sus dudas - la negociación de los aspectos: • Distribución del tiempo de ejecución entre las etapas • Orden de las etapas. • Condiciones susceptibles de negociación de los derechos de Explotación de la Solución Final • Beneficios de la comercialización para AENA. • Condiciones aplicables a futuras adquisiciones derivadas o relacionadas con los subproductos y con la Solución Final • Limitaciones y penalizaciones por el tamaño del documento de la oferta final ¿durante los 45 días que hay para presentar el proyecto inicial o una vez presentado el proyecto inicial? 2. ¿Los aspectos que se negocien con cada uno de los candidatos serán públicos para el resto? ¿Se unificarán estos aspectos/criterios para todos?
Respuesta 10	Cada candidato deberá presentar su proyecto inicial de investigación e innovación como oferta inicial dentro del plazo de 45 días naturales contados a partir de la fecha de envío de la invitación. La reunión de lanzamiento que se producirá durante los primeros días de inicio de la fase de negociación y la resolución sobre los aspectos que necesiten un análisis adicional tendrán lugar con anterioridad al vencimiento de dicho plazo de 45 días. Una vez presentadas las ofertas iniciales, se realizará la negociación y, una vez finalizada, cada candidato presentará su oferta final en el plazo de 15 días hábiles tras la publicación de los criterios finales. Respecto a la confidencialidad, Aena velará por que todos los licitadores reciban igual trato, no facilitando de forma discriminatoria información que pueda dar ventajas a determinados licitadores. No revelará a otros participantes los datos confidenciales comunicados por un licitador sin su acuerdo previo específico. En todo caso, tras la negociación, en efecto, Aena determinará cómo deben presentarse todas las ofertas finales respecto de los aspectos negociados.
Pregunta 11	Nos haría falta una aclaración más, respecto a esta primera fase de selección: en caso de que haya intención de presentarnos al proyecto junto con otra empresa en UTE, ¿es necesario presentarse conjuntamente a esta fase, o nos podemos presentar como empresa individual y posteriormente presentar una oferta en UTE?

Respuesta 11	Respecto a la presentación en Unión Temporal de Empresas (UTE): la solicitud de participación en la fase de selección debe presentarse en la forma en que el candidato tiene intención de concurrir al procedimiento. En consecuencia, si la intención es formular la oferta final en UTE, la solicitud de participación deberá presentarse ya en UTE, dado que la composición del licitador no puede alterarse entre la fase de selección y las fases de negociación y adjudicación. No es posible presentar la solicitud de participación como empresa individual y concurrir posteriormente con una tercera empresa que no haya participado en la fase de selección. A estos efectos, debe tenerse en cuenta que, cuando la solvencia técnica o profesional exigida se acredite de forma conjunta por los miembros de una UTE, los requisitos de solvencia técnica esenciales (S1, S2, S3, S4 y S7) deberán ser aportados íntegramente por una misma empresa integrante de la UTE, no admitiéndose su acreditación fraccionada entre varios miembros.
Pregunta 12	Respecto a las cuestiones remitidas hasta ahora, ¿podemos esperar que haya una respuesta por email, o que sea publicado un listado con todas? En ese caso, ¿seremos notificados?
Respuesta 12	Respecto a la publicación de respuestas a las consultas: las respuestas a las solicitudes de aclaración serán publicadas en el Perfil del Contratante de Aena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), a más tardar diez (10) días naturales antes de que finalice el plazo fijado para cada fase del proceso de licitación, de forma anónima, en un cuaderno de respuestas.
Pregunta 13	Estamos interesados en participar en la licitación para la ¨Modernización del Ecosistema Operacional de AENA¨. El portal de licitaciones de AENA, (https://contratacion.aena.es/contratacion/principal?portal=infoexp&idexp=9610176784&tipoexp=400), indica que fue publicada el día 2 de junio y el 20 de julio como fecha límite de presentación. Sin embargo, en pliego de cláusulas particulares estipula un plazo máximo de 45 días naturales por lo que la fecha límite sería el viernes 17 de Julio. ¿Nos podéis por favor confirmar cual es la fecha límite correcta?
Respuesta 13	La fecha límite para la presentación de solicitudes de participación es la indicada en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante de Aena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), esto es, el 20 de julio de 2026 a las 12:00 horas. Dicha fecha prevalece sobre cualquier cálculo derivado del plazo de 45 días naturales mencionado en el Pliego de Cláusulas Particulares, que tiene carácter de plazo máximo. En caso de discrepancia entre el portal y los documentos de licitación, la fecha publicada en el anuncio oficial es la vinculante.
Pregunta 14	Tenemos la siguiente duda del sobre DA. En la modificación de la cláusula 29, se detalla el contenido del sobre, en cuanto al DEUC no nos queda claro si hay que cumplimentar la parte IV, desglosando los detalles de solvencia o sí sólo hay que indicar que sí, en la posición global. En la modificación de la cláusula 29, se indica:

	El licitador debe cumplimentar, ineludiblemente, todos los apartados del formulario DEUC que estén indicados en el anuncio pertinente de la contratación o en el cuadro de características del pliego, omitiendo la cumplimentación de cualquier otra sección de la parte IV del formulario. En el caso de que el licitador sea una PYME deberá hacerlo constar en el formulario explícitamente. En todo caso, el licitador ha de tener en cuenta que, con carácter general, los datos relativos a la capacidad y solvencia económica y financiera y técnica o profesional se cumplimentan en el apartado IV formulario del DEUC. Pero el DEUC en PDF que acompaña a los pliegos, no indica que se tenga que cumplimentar esa parte: **Parte IV: Criterios de selección** **α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección** **Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos en el pliego** Indique la respuesta ○ Sí ○ No
Respuesta 14	El licitador deberá cumplimentar el formulario DEUC facilitado en el anuncio de licitación. A tal efecto, en la Parte IV bastará con indicar sí o no en la indicación global relativa al cumplimiento de los criterios de selección.

[2] Imágenes recibidas por correo electrónico